

PARRAL, 08 de Agosto de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 3621,

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recurso entre el Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana y la I. Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 29 de Marzo de 2011.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2595, de fecha 15 de Junio de 2011, emitida por don Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, suscrito con fecha 29 de Marzo de 2011, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, **RODRIGO UBILLA MACKENNEY**, en adelante "el Ministerio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "la Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Secretaría del Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la política Nacional de Seguridad Pública Interior y todo lo establecido en la Cláusula primera del referido convenio la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral en conformidad con lo previsto en el artículo 4, letra j) del DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta el ámbito de su territorio, para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la República de Chile.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la I. Municipalidad de Parral, han resuelto a través de la suscripción del referido convenio de Transferencia de Recursos, en adelante "el Convenio", ejecutar el Plan Comunal de Seguridad Pública, bajo el marco Plan de Seguridad Pública 2010-2014.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que el Plan Comunal de seguridad Pública, en adelante "el Plan", expresará la estrategia que se desarrollará en la comuna para prevenir el delito, la violencia, y el temor, y contendrá el conjunto de acciones que desarrolle la Municipalidad en los temas priorizados en el diagnóstico Comunal.- El Plan será aprobado por el Alcalde y sancionado en el Concejo Municipal, y la determinación de sus ámbitos prioritarios deberá ser sometida al conocimiento de la Unidad Técnica o Instancia Comunal de Seguridad Pública, en caso que la misma se constituya, y haber sido aprobada también por el alcalde, todo de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del referido Convenio la que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-
- 6.- **ESTABLÉCESE**, que el Ministerio a través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana contrae las obligaciones establecidas en la Cláusula Quinta del referido